

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POF/RGB.-EXP. N° 613-14/2021.- DECRETO N°6568 -ISPTYV .-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 8 SEP 2022

VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE CANON DE AGUA DE DOMINIO PUBLICO POR DERECHO DE USO CON DESTINO MINERO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 053-DPRH/21 se fija el valor del Canon de Agua del Dominio Público con destino de Uso Minero pára el período 2021, según la disponibilidad hídrica y el estado acuífero, mientras que en el Artículo 2º se establece que los concesionarios y permisionarios de agua con destino minero, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Recursos Hídricos una "Declaración Jurada Mensual" en la que se refleje el consumo total del período a abonar.

Que, el Área Comercial del referido Organismo eleva Planilla de Cálculo del nuevo valor a implementar en el año 2021, aplicando para dicha actualización los datos suministrados por la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DIPEC), Contaduría de la Provincia y estaciones prestadoras de combustible.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10°, inciso "u" del Decreto Nº 1842-OP-1996, entre los objetivos y funciones de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos corresponde a la misma "implementar políticas de efectivo cobro de canon por recursos hídricos y derivados definiendo las tarifas de los diferentes usos las que deberán ser elevadas para aprobación del P.E.".

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable al respecto, criterio que comparte el Coordinador de Asuntos Legales (fs. 36 vlta.).

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución Nº 053-DPRH/2021 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento de Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, siga a Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.-

HMG. CARLOS GERARDOS AMO, MINISTRO DE INFRAST IRUDIURA SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA A EJECUTIVO

CPM. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR